

FEDERACIÓ VALENCIANA

FEVECTA

D'EMPRESES COOPERATIVES
DE TREBALL
ASSOCIAT

marzo

09

Nº 199

ESPAI COOPERATIU



“Les cooperatives
tenen recursos per a
capejar millor el
temporal”

pag. 7

En marzo quedarán definidas las líneas estratégicas de las ponencias que serán presentadas ante el 6º Congreso de FEVECTA, que se celebrará el próximo 5 de junio en Valencia.

Bajo el lema "Empresas cooperativas: Nuevos retos, Nuevas estrategias", el objetivo es aprovechar la actual coyuntura de crisis económica y de valores para lanzar a la sociedad un mensaje sobre la necesidad de que las empresas se replanteen sus estrategias y sus modelos de funcionamiento y actúen de manera más ética y, en ese sentido, nos atrevemos a decir más cooperativa.

En concreto, la ponencia sobre el Modelo de gestión cooperativo lanza el reto de conseguir que la sociedad valenciana conozca mucho más profundamente la identidad y la cultura empresarial de las cooperativas y vea en ellas un nuevo patrón de funcionamiento posible e igualmente competitivo y, desde luego, más sostenible. Un modelo que aúna capacidad competitiva con valores sociales como la democracia en la gestión, la igualdad, la transparencia, la solidaridad, el arraigo a lo local, etc.

Creemos que es el mejor momento para plantear estas cosas, para que individuos y empresas se replanteen sus valores y, a su vez, para que los socios de las cooperativas puedan reafirmarse en su modelo de funcionamiento.

Los socios de cooperativas son personas emprendedoras, personas acostumbradas a trabajar en equipo y, desde luego, que deben compartir un compromiso en un proyecto común. Potenciar esos valores, darlos a conocer a las nuevas generaciones dada la necesidad de abordar cuestiones como el relevo generacional en las cooperativas resulta fundamental para asegurar el futuro del movimiento cooperativo, además de dar instrumentos que favorezcan el mantenimiento de ese compromiso con el proyecto común a lo largo del tiempo. Esas y otras cuestiones serán también abordadas en la ponencia sobre Renovación del cooperativismo. Por último, se abordará la influencia del actual contexto de cambios legislativos en la redefinición del concepto de empresario social y con él de la propia esencia de la cooperativa del siglo XXI.

La ponencia institucional tratará de estos asuntos, así como del modelo de Federación necesario para dar respuesta efectiva a los retos de los próximos años.

EDITA: FEVECTA
ARQUEBISBE MAYORAL, 11-B - VALENCIA
TELÉFONO 963 515 029 - 963 521 386
FAX: 963 511 268
E-MAIL: FEVECTA@FEVECTA.COOP
HTTP://WWW.FEVECTA.COOP

PRESIDENTE VICENT COMES IGLESIA
DIRECTORA PALOMA TARAZONA CAND
COORDINACIÓN ANA REAL SEBASTIÁN
REDACCIÓN EQUIPO TÉCNICO FEVECTA
DEPÓSITO LEGAL V - 1333 - 2003

DISEÑO COTA CERO
FOTOCOMPOSICIÓN INNOVE VISUAL, S.C.V.
IMPRESIÓN GRAFIMAR, S.C.V.

COLABORA GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

S

U M A R I O

3 EDITORIAL

Ser cooperativa.

4/5 CONSULTORÍA

4 y 5_ La impugnación de acuerdos sociales por Josep Martínez

6 OPINIÓ

6_ Utilidad de los planes estratégicos en las cooperativas, por Joan Ramón Sanchis.

7/9 ACTUALIDAD FEVECTA

7_ Comes: "Les cooperatives tenen recursos per a capejar millor el temporal".

8_ València reunirà a cooperatives de tot l'Estat en unes jornades educatives sobre la diversitat.

9_ Más de un centenar de asesores fiscales acude a una jornada sobre la fórmula cooperativa.

10/12 TREBALL COOPERATIU

10_ Sercoval y grupo ASCES firman un convenio para desarrollar proyectos y actividades para la dependencia.

11 y 12_ Llei Verda practica la concienciación ambiental.

12_ Escuela 2 rep el tercer premi de Biblioteques escolars del Ministeri d'Educació.

13_ "La Economía Social debe gozar de una legislación y políticas adecuadas".

15 BREVES

7 mesures per a frenar la destrucció d'ocupació; Missatge de l'ACI en el Dia de la Dona.

LA IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

JOSEP MARTÍNEZ
Área jurídico
económica

La impugnación de los acuerdos de los órganos sociales es el procedimiento jurídico por el cual las personas a quienes la ley reconoce legitimación pueden intentar hacer desaparecer los efectos de tales acuerdos, ya sea porque los consideren contrarios a la ley (en este supuesto se denominan acuerdos nulos), o se opongan a los estatutos sociales, ya porque estimen que vulneran los intereses generales de la cooperativa en beneficio de determinados socios o de terceras

siendo una decisión colegiada, incurran en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad. En tales casos, por analogía, podemos entender que también será aplicable el procedimiento previsto para la impugnación de los acuerdos del consejo rector.

En cuanto a las decisiones y otros actos jurídicos de los órganos unipersonales, cabe interpretar que los actos y decisiones de cualesquiera órganos sociales de la cooperativa, incluidos los unipersonales, han de poder ser impugnados cuando sean contrarios a la ley, se opongan a los estatutos o lesionen los intereses de la cooperativa en beneficio de algunos socios o terceros.

CONSULTORÍA

personas ajenas a la cooperativa (acuerdos anulables).

La acción de impugnación de acuerdos sociales es un derecho que se reconoce a los socios, los miembros del consejo rector, los miembros de la comisión de control de la gestión e incluso a terceros con interés legítimo, y pretende ser garante de la seguridad jurídica de las partes afectadas por ellos.

La Ley prevé la posibilidad de impugnar no sólo los acuerdos de la asamblea general (art. 40 LCCV; art. 39.6 para las asambleas mediante delegados) y los del consejo rector (art. 46.6 LCCV), sino también, por extensión, los de la comisión de recursos (art. 52.1 LCCV) y los de la comisión de control de la gestión (art. 54.3 LCCV).

No se manifiesta, en cambio, respecto de los acuerdos de la comisión ejecutiva del consejo ni de los acuerdos de los liquidadores, aunque, es de entender que los acuerdos de estos órganos serán impugnables en la medida en que,

Impugnaciones

Mediante la legitimación la ley determina qué personas pueden impugnar los acuerdos de los órganos sociales de la cooperativa. Así, encontramos distintas legitimaciones, según el tipo de acuerdo a impugnar:

A. Para la impugnación de acuerdos de la Asamblea:

- a) Los acuerdos nulos podrán ser impugnados por todos los socios, los miembros del consejo rector, los administradores, los miembros de la comisión de control de la gestión y por cualquier tercero con interés legítimo (art. 40.4 LCCV).
- b) La impugnación de los acuerdos anulables corresponderá a los socios asistentes que hayan hecho constar su oposición al acuerdo (en el acta o en documento fehaciente entregado en las 48 horas siguientes), los ausentes y los ilegítimamente privados de voto, los miembros del órgano de administración, y los miembros de

LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES ES UN DERECHO QUE SE RECONOCE A LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN E INCLUSO A TERCEROS CON INTERÉS LEGÍTIMO

la comisión de control de la gestión (art. 40.5 LCCV).

B. Para la impugnación de acuerdos del consejo rector (art. 46.6, 2º párr. LCCV):

- a) los acuerdos nulos podrán ser impugnados por todos los socios, incluso los miembros del consejo rector que hubiesen votado a favor y los que se hubiesen abstenido.
- b) los acuerdos anulables pueden ser impugnados por los asistentes que hubiesen hecho constar su oposición al acuerdo, los ausentes y los ilegítimamente privados de voto, los miembros de la comisión de control de la gestión y los socios que representen al menos un 5% del total.

La caducidad

La caducidad significa la finalización del período en que podemos impugnar los acuerdos de los órganos de la cooperativa.

• Caducidad de los acuerdos de la asamblea (art. 40.4. y .5 LCCV):

- a) La impugnación de los acuerdos contrarios al orden público no caduca nunca.
- b) La impugnación de los demás acuerdos nulos caduca en el plazo de un año.
- c) La impugnación de los acuerdos anulables caduca a los 40 días.
- d) Los plazos han de contarse desde la fecha de adopción del acuerdo a impugnar, salvo en aquellos casos en que el acuerdo sea inscribible en el Registro de cooperativas, en los que el plazo comienza a contar desde la fecha en que efectivamente se inscriba.

• Caducidad de los acuerdos del consejo rector (art. 46.6 LCCV).

- a) Aunque la LCCV no lo menciona,

entendemos que la impugnación de los acuerdos del consejo rector contrarios al orden público tampoco caduca nunca.

- b) La impugnación de los demás acuerdos nulos del consejo caduca a los dos meses.
- c) La impugnación de los acuerdos anulables del consejo caduca al mes.
- d) El plazo de caducidad se contará desde la fecha de adopción del acuerdo si quienes recurren son miembros del consejo que estuvieron presentes en su adopción; en los demás casos, desde que los impugnantes hayan conocido el acuerdo o, en su caso, desde su inscripción en el Registro de cooperativas, con el límite máximo de un año desde que se tomó el acuerdo.

La LCCV establece la posibilidad de subsanar o corregir los acuerdos que incurren en causa de impugnación (art. 40.3). Así, se prevén dos supuestos:

- a) La cooperativa siempre puede decidir anular, dejar sin efecto el acuerdo impugnable, o sustituirlo por otro que sea correcto. Si esto sucede antes de la impugnación, el juez no la admitirá a trámite.
- b) Pero también cabe anular o sustituir el acuerdo inválido durante el procedimiento impugnatorio. A tal efecto, la LCCV establece que, en el caso de que sea posible eliminar la causa de impugnación, el juez habrá de otorgar a la cooperativa un plazo para la subsanación, plazo que habrá de ser "razonable". Sólo transcurrido el plazo sin que se haya producido la subsanación podrá continuarse el procedimiento impugnatorio.

**SI QUIERES RESOLVER
ALGUNA DUDA, PUEDES
ENVIAR TUS CONSULTAS
A ana.real@fevecta.coop**

JOAN RAMÓN SÁNCHEZ
Profesor Titular de la Universitat de València



Los cambios del entorno exigen a las empresas su adaptación constante para conseguir la "sincronización" entre factores internos y externos. En una situación de crisis económica, con consecuencias negativas sobre las PYMES (restricción del crédito, reducción del consumo, incertidumbre y desconfianza), la necesidad de adaptarse a los cambios es aún mayor, lo que obliga a diseñar nuevas estrategias para tiempos de crisis.

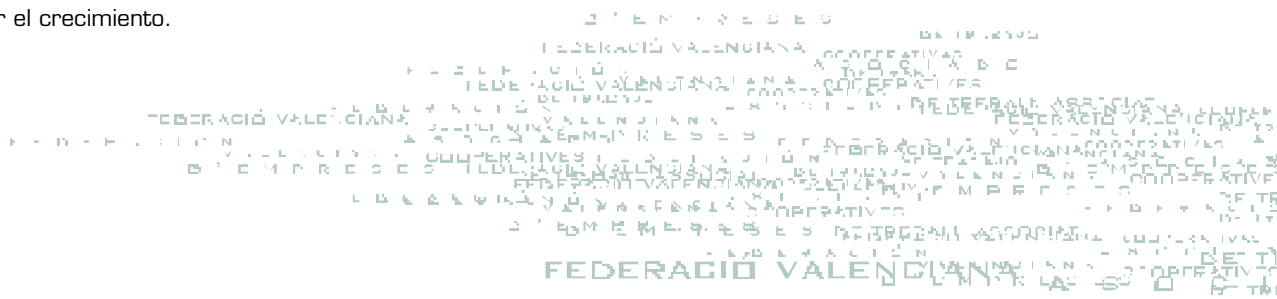
Las cooperativas, como empresas que compiten en los mercados, han de hacer un esfuerzo de mejora de sus niveles de eficiencia y eficacia, lo que exige una mayor profesionalización de la gestión para poder hacer uso de las técnicas de la Dirección Estratégica, contexto dentro del cual surgen los Planes Estratégicos, como una herramienta al servicio del cambio estratégico de manera sistemática, racional y controlada, es decir, planificada. El Plan Estratégico es el documento que sintetiza a nivel global el posicionamiento actual y futuro de la empresa; y su utilidad es triple: como guía de acción, como elemento de cohesión interna y como mecanismo de comunicación externa.

El Plan Estratégico como guía de acción sirve para reflexionar sobre cuál es la situación en la que se encuentra actualmente la cooperativa y cuál es la situación futura a la que se desea llegar. En este sentido, ha de dar respuesta a cuatro cuestiones: a qué se enfrenta, qué es capaz de hacer, qué quiere hacer y qué ha de hacer la cooperativa; para lo cual se estructura en tres etapas: análisis estratégico, formulación estratégica e implementación estratégica. El análisis estratégico sirve para realizar un diagnóstico estratégico de la cooperativa, determinando los factores clave de éxito del entorno (oportunidades y amenazas: a qué se enfrenta) y el conjunto de recursos y capacidades que se posee (fortalezas y debilidades: qué es capaz de hacer) y para definir la misión (conjunto de propósitos, valores y principios: qué quiere hacer). Mediante la formulación estratégica se analizan y comparan las diferentes alternativas u opciones estratégicas que tiene la cooperativa y finalmente se selecciona aquella que es la más apropiada. Y mediante la implementación estratégica se ejecuta la estrategia seleccionada, para lo cual se definen los planes de acción y su sistema de evaluación y control.

El Plan Estratégico como patrón de comportamiento facilita la cohesión y la unión entre los miembros de la organización con el propósito de alcanzar los objetivos formulados. Su comunicación interna y la participación activa en su elaboración de todos los miembros es fundamental, sobre todo en las cooperativas, al regirse por los principios de gestión democrática y perseguir fines sociales.

Por último, el Plan Estratégico es también un documento de comunicación externa. A través de él, la cooperativa da a conocer su compromiso con los agentes sociales (Responsabilidad Social Corporativa), hace públicas sus normas y pautas de comportamiento (Gobierno Corporativo) y demuestra su viabilidad técnica, económica y financiera (Plan de viabilidad del proyecto).

En definitiva, la cooperativa necesitará elaborar su Plan Estratégico con el objeto de determinar cuáles van a ser las acciones que a largo plazo va a tener que llevar a cabo para alcanzar sus objetivos, y que en una situación de crisis como la actual puede ser de gran utilidad para conseguir la supervivencia e incluso en un horizonte temporal mayor reanudar el crecimiento.



COMES: "LES COOPERATIVES TENEN RECURSOS PER A CAPEJAR MILLOR EL TEMPORAL"

ACTUALIDAD

FEVECTA ha presentat en roda de premsa les dades relatives a l'evolució del sector cooperatiu valencià de treball associat durant l'últim any. El president de FEVECTA, Vicent Comes, ha volgut destacar que "a pesar de l'especialment difícil moment pel qual travessem, les cooperatives han continuat creant ocupació durant l'últim any".

D'acord amb les dades presentades, el sector va crear 698 nous llocs de treball en 2008, estables en més d'un 80%, ja que, com ha explicat Comes, la majoria d'aquestes ocupacions corresponen a socis de les cooperatives.

"Com a empreses que són, les cooperatives no són alienes a les circumstàncies que dificulten actualment la marxa de qualsevol altra societat" i entre elles, Vicent Comes ha citat la restricció creditícia, l'ampliació en els terminis de pagament de clients i la contracció del consum que frena les vendes. Per aquesta raó, en aquests últims mesos, les cooperatives, com qualsevol altra empresa, segons ha explicat el president de FEVECTA "han degut fer front a decisions difícils amb l'objecte d'assegurar la seua pervivència, però també la dels llocs de treball que representen".

En aquesta difícil tessitura "és potser quan més nítidament afloren les especificitats del model empresarial cooperatiu". Comes ha explicat que "les característiques específiques de la forma empresarial cooperativa permeten que en moments adversos com aquest puguin capejar millor el temporal". Per a Vicent Comes és important destacar que "quan les coses van bé, van bé per a tots els socis per igual i quan no van tan bé tenen recursos per a tractar

d'assegurar i mantindre els llocs de treball existents, ja que aquest és el principal objectiu de les cooperatives de treball". Entre aquests recursos ha citat la internalització d'alguns costos, el fet que el treball que hi ha es reparteix entre tots i el principi de portes obertes que afavoreix l'entrada de nous socis que ajuden a capitalitzar l'empresa.

Demandes

"La creació d'autoocupació col·lectiva és una manera de crear llocs de treball i afrontar la crisi" ha dit Comes i, per això, ha demanat "el suport decidit per part de l'Administració valenciana perquè les cooperatives puguin continuar la seua activitat i continuar creant ocupació i riquesa". En aquest sentit, Comes ha explicat que "les cooperatives no poden esperar que l'ordre d'ajudes al sector es publique a l'agost, com ha ocorregut els últims anys.

La nostra orde d'ajudes és tan important com la de qualsevol altre sector i, per això, els més de 23.000 valencians que treballen en cooperatives de treball no entenen perquè les seues ajudes han d'esperar sis mesos respecte a altres que es publiquen en el primer trimestre de l'any".

En total, entre les 101 cooperatives creades en 2008 i les ja en funcionament, s'han generat 698 noves ocupacions. La quasi totalitat d'aquestes noves ocupacions són fixes, ja que la majoria dels treballadors de les dites cooperatives són al mateix temps socis de la mateixes. Quant a les cooperatives de treball associat creades en l'últim any, de les 101 creades, 60 ho van fer a València, 26 a Alacant i 15 a Castelló. En el rànquing de comunitats autònomes amb nombre més gran de cooperatives, la valenciana ocupa el tercer lloc per darrere de Catalunya i Andalusia i per davant de Castella-La Manxa i País Basc, i el tercer també en nombre d'ocupacions generades pel sector.

Al tancament de l'exercici 2008 hi havia en la Comunitat València 1.916 cooperatives de treball, la qual cosa suposa un xicotet descens del 0,5% respecte a l'any anterior. Les 1.916 cooperatives es distribueixen de la manera següent: 1.168 a València, 595 a Alacant i 153 a Castelló. Aquestes empreses donen treball, en el seu conjunt, a 23.449 persones, de les que 17.520 són socis i 5.929 són treballadors no socis.



COMES: "LES COOPERATIVES NO PODEN ESPERAR QUE L'ORDRE D'AJUDES AL SECTOR ES PUBLIQUE A L'AGOST, COM HA OCORREGUT ELS ÚLTIMS ANYS. LA NOSTRA ORDRE ÉS TAN IMPORTANT COM LA DE QUALSEVOL SECTOR".

VALÈNCIA REUNIRÀ A COOPERATIVES DE TOT L'ESTAT EN UNES JORNADES EDUCATIVES SOBRE LA DIVERSITAT

Amb el títol "Inclusió i diversitat", la Unió Espanyola de Cooperatives d'Ensenyament (UECoE) celebrarà a València unes jornades amb l'objectiu de "reflexionar des de la praxi amb la intenció de compartir coneixements, experiències i pràctiques docents", segons els responsables de l'organització. Aquestes jornades, d'àmbit estatal, se celebraran els dies 11 i 12 de maig en el Col·legi Juan Comènius de València i es preveu reunir a un bon nombre de docents i orientadors procedents de cooperatives d'ensenyament de tota Espanya.

Les jornades arrancaran amb una ponència marc, a càrrec de Gerardo Echeita, llicenciat en Filosofia i Ciències de l'Educació, doctor en psicologia i especialista en l'àrea de la Necessitats Educatives Especials (NEE) i l'atenció a la diversitat en l'aula.

A continuació s'han programat cinc grups de treball que abordaran els aspectes següents: la flexibilitat, autonomia i aprofitament de recursos en l'organització del centre; La inclusió d'alumnes amb necessitats educatives especials permanents; Metodologies i mesures que afavoreixen la inclusió; Còm atendre i conviure amb les alteracions conductuals en el centre i, finalment, una sessió sobre compensació educativa.

La idea és "reflexionar sobre els diversos temes proposats i arribar a establir acords i propostes comunes de treball", comenten des de la Unió de Cooperatives d'Ensenyament Valencianes (UCEV), encarregada de l'organització de les jornades conjuntament amb la Federació de Cooperatives d'Ensenyament de Catalunya (FCEC). El que es pretén és que el treball no comence i acabe amb la celebració de les jornades. "Es tracta d'una primera presa de contacte per a, a partir d'ací, aprofitar el treball realitzat des de cada grup per a dinamitzar treballs posteriors a través de la xarxa i potenciar d'aquesta manera el treball de col·laboració entre els centres", expliquen les mateixes fonts.

ACTUALIDAD

Grups

El primer grup tractarà de reflexionar sobre com les mesures d'atenció a la diversitat guanyen en qualitat quan es fuig de l'encotillament dels horaris i altres exigències per a poder adequar el currículum dels nostres alumnes a les seues necessitats reals.

El grup sobre NEE permanents abordarà les possibilitats i límits de la integració, les modalitats d'integració, els suports específics per a una atenció adequada o els aspectes relacionats amb la detecció, el diagnòstic i l'estimulació precoç, entre altres.

El tercer grup posarà en comú les experiències reeixides a l'hora d'afavorir la inclusió i abordarà el fracàs escolar.

El grup sobre les alteracions conductuals s'estructurarà en quatre blocs en funció que es tracta d'una problemàtica social, de disciplina, de capacitats o rendiment o es tracte d'un TDAH.

El cinqué grup abordarà el reforç fora de l'aula per a situacions com la incorporació tardana al sistema educatiu, l'escolarització irregular, els problemes de competència curricular en llengües, etc.



La forma empresarial cooperativa es una realidad insuficientemente conocida para una gran parte de profesionales que se dedican al asesoramiento empresarial. Por esta razón, FEVECTA en el marco de sus actuaciones para favorecer el fomento cooperativo organizó una jornada en colaboración con la Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana.

La jornada, titulada "Las cooperativas: diferencias con las empresas mercantiles, régimen económico - fiscal", a la que asistieron 130 asesores fiscales, fue inaugurada por el presidente de FEVECTA, Vicent Comes.

MÁS DE UN CENTENAR DE ASESORES FISCALES ACUDE A UNA JORNADA SOBRE LA FÓRMULA COOPERATIVA

A continuación intervino el letrado asesor de FEVECTA, Josep Martínez, quien hizo un vasto recorrido por los aspectos legales más específicos de las cooperativas haciendo especial hincapié en las figuras societarias de los socios y asociados y su diferenciación respecto de los trabajadores no socios.

Seguidamente, la Responsable del Área Económico Financiera de FEVECTA, Carmen Herrera, dedicó su intervención a revisar el régimen económico-fiscal de las cooperativas sobre todo en los aspectos relativos al capital social, el tipo de reservas y las normas de aplicación en la liquidación del Impuesto de Sociedades y los beneficios fiscales, entre otros.



FEVECTA

SER COOPERATIVA SÒCIA DE CAIXA POPULAR TE MOLTS AVANTATGES



- **Alta rendibilitat** del capital aportat: **13'38% anual** de mitja en els últims 3 anys (retorns i interessos al capital).
- **Ajudes** per a activitats de formació, promoció i divulgació cooperativa de fins a 3.000 eur.
- **Línia de préstecs** per a noves inversions a un interès des d' Euribor i 0'5
- **Subvencions** del 50% de les quotes dels instituts tecnològics.
- **Subvenció** de 400 eur per cooperativa per a la realització de l'Auditoria anual, etc...

i tot des d'una inversió mínima de 600eur.

 **caixa
popular**

DEMANA'NS INFORMACIÓ

SERCOVAL Y GRUPO ASCES FIRMAN UN CONVENIO PARA DESARROLLAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA LA DEPENDENCIA

TREBALL C

AMBAS ENTIDADES AÚNAN ESFUERZOS Y EXPERIENCIA PARA OFRECER ACTIVIDADES FORMATIVAS Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS DESDE UN MODELO INNOVADOR DE PARTENARIADO PÚBLICO-PRIVADO Y DE COMPROMISO SOCIAL Y TERRITORIAL.

La Asociación para la Cooperación de la Economía Social (ASCES) ha firmado un acuerdo de ámbito nacional con el grupo cooperativo Sercoval para desarrollar nuevos proyectos y actividades formativas en el ámbito de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) en el sector de los servicios sociales de atención a las personas.

El presidente del Grupo ASCES, Emili Villaescusa Blanca, y el director del grupo Sercoval, Josep Pérez Soriano, han firmado un convenio de colaboración "para potenciar la economía social, realizando acciones de formación y nuevos proyectos dirigidos a personas dependientes, además de ampliar las infraestructuras sociales existentes según la Ley de la Dependencia".

Ambas entidades se han comprometido a establecer sinergias para llevar a cabo nuevos proyectos dirigidos a personas dependientes. ASCES aportará su experiencia nacional e internacional en RSE y Sercoval, por ser una cooperativa con una larga trayectoria en la gestión de centros y servicios sociales para personas mayores y dependientes, gestionará las infraestructuras necesarias, tales como residencias, centros de día, servicios de ayuda a domicilio o ampliación de centros ocupacionales, entre otras opciones de mejora continua.

Grupo ASCES está formado por destacadas cooperativas valencianas como Anecoop, Coarval, Consum, Florida, Intercoop y Grupo Sorolla y agrupa la capacidad inversora de todas ellas para crear nuevos proyectos empresariales y económicos de nivel, dentro de la economía social, como las generadas en breve en el ámbito de la dependencia gracias a este convenio.



EMILI VILLAESCUSA (IZQDA) Y JOSEP PÉREZ DURANTE LA FIRMA.

LLEI VERDA
PRACTICA LA
CONCIENCIACIÓN
AMBIENTAL

Llei Verda es una cooperativa dedicada a la prestación de servicios de sensibilización y concienciación socioambiental. "Nuestra finalidad es sensibilizar y concienciar a la ciudadanía acerca de la importancia de su papel en el cuidado del entorno", explica Carmen Puche, gerente de la cooperativa.

Para ello, Llei Verda se divide en tres áreas: el área de formación, que se ocupa de organizar cursos y charlas de sensibilización y divulgación; un área más técnica, que se ocupa de realizar proyectos de Agenda XXI local, Agenda XXI escolar y proyectos de participación ciudadana y, un área más amplia de actividades educativas, desde actividades escolares hasta mercadillos ecológicos o la celebración de días internacionales, etc.

Sus clientes son eminentemente Ayuntamientos, razón por la cual ahora intentan ampliar su actividad también hacia el sector privado a través de fundaciones, ONG o entidades bancarias.

La cooperativa está integrada por tres socios, dos licenciadas en derecho y un técnico en animación sociocultural y, cuenta con trabajadores fijos y eventuales para llevar a cabo los diversos proyectos que van surgiendo en las diferentes épocas del año.

Carmen y Sandra son licenciadas en Derecho y se especializaron en legislación ambiental, campo al que deseaban dedicarse profesionalmente. "Queríamos dedicarnos a esto pero tras buscar trabajo en esta temática vimos que era imposible. Entonces decidimos crear nuestra propia empresa y gestionar así nuestro propio trabajo".

Después de sopesar todas las opciones posibles, hace nueve años decidieron montar una cooperativa junto a Oscar, porque, según afirma Carmen, "creíamos en los principios que inspiran el cooperativismo". Como todos los inicios, los de Llei Verda tampoco estuvieron exentos de dificultades. "Partíamos de cero", destaca Carmen, para quien lo más difícil fue arrancar sin clientes, sin apenas financiación inicial y sin experiencia en gestión empresarial.

**TRABAJAR EN
COOPERATIVA EXIGE
"CAPACIDAD DE DIÁLOGO
Y FLEXIBILIDAD TANTO A
LA HORA DE LLEGAR A
ACUERDOS COMO DE
ASUMIR DESACUERDOS".**



Además, al poco de dar sus primeros pasos, se dieron cuenta de que la actividad a la que habían pensado dedicarse en un principio, el asesoramiento en legislación ambiental, no iba a darles de comer. "Nuestro primer cliente nos pidió actividades de educación ambiental para niños y gestionar un mercadillo ambiental. No tenía nada que ver con lo que habíamos estudiado, pero no teníamos clientes. La experiencia nos gustó tanto que, a partir de ahí, toda nuestra formación posterior y la actividad de la empresa la derivamos hacia la educación ambiental, que es donde estamos ahora".

Además, han ido adquiriendo la formación necesaria en áreas como el marketing, la contabilidad o la gestión empresarial. Por eso, para Carmen, es imprescindible ser polivalente porque "montarse una cooperativa no es únicamente hacer el trabajo específico para el que te contratan, además has de hacer otras muchas gestiones para las cuales también has de estar preparado". En ese sentido, Carmen agradece los apoyos recibidos por parte de entidades como FEVECTA, el CEEI o Secot, así como la ayuda de sus familias, sin la cual, según asegura, "no estaríamos actualmente aquí".

Trabajar en cooperativa

En opinión de la gerente de Llei Verda, trabajar en cooperativa exige "capacidad de diálogo y flexibilidad tanto a la hora de llegar a acuerdos como de asumir desacuerdos". En cuanto a las ventajas, para ella están claras, "sobre todo la independencia que te reporta a la hora de gestionar tu propio trabajo, de escoger con quién quieres trabajar y de que no decidan por ti cómo enfocar tu carrera profesional... toda esa independencia no te la da trabajar para otra persona", asegura.



Llei Verda se encuentra en Paseo de la Pechina, 30 bajo izquierda (Valencia).
Tel. 96 329 32 03
lleiverda@lleiverda.com
www.lleiverda@lleiverda.com

ESCOLA 2 REP EL TERCER PREMI DE BIBLIOTEQUES ESCOLARS DEL MINISTERI D'EDUCACIÓ

Cada dijous és especial a la cooperativa d'ensenyament Escuela 2. Una mare o pare comparteix un conte amb el seu fill o filla per qui vullga escoltar. Aquesta iniciativa forma part d'un projecte integral d'animació a la lectura que ha rebut el tercer premi a les Bones Pràctiques per a la dinamització i innovació de les Biblioteques Escolars en la modalitat de centres concertats, que convoca anualment el Ministeri d'Educació, Política Social i Esport.

El treball premiat "Una Biblioteca Gestionada en comunitat d'Aprenentatge", pretén capgirar l'organització escolar fins a aconseguir situar la biblioteca en el centre, de manera que es convertisca en centre de recursos general, per a les pròpies aules, per a les famílies, per als docents i la resta del personal. Com a eixos essencials la gestió de la

biblioteca contempla la participació, l'animació a la lectura, l'atenció a la diversitat, la biblioteca virtual, la relació amb l'entorn, l'educació documental i el propi espai de trobada.

Segons ha explicat la direcció del centre, "el projecte ha desenvolupat un espai virtual de manera que els recursos de les famílies estan a disposició de les altres, actuant l'escola com a zona d'intercanvi". La nova gestió ha permès, a més, generar un espai de treball significatiu per a l'alumnat amb necessitats educatives especials permanents. La concessió del premi, "a més d'una injecció de recursos econòmics, ha suposat una esquenada important a un esforç col·lectiu del qual ens sentim orgullosos", explica Luis Cervellera, gerent d'Escola 2.

ACTUALIDAD



Amparo Hidalgo, directora pedagògica de Escuela 2, junto a la Ministra de Educación, Mercedes Cabrera.

“LA ECONOMÍA SOCIAL DEBE GOZAR DE UNA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS ADECUADAS”

EUROPA RECONOCE QUE LA ECONOMÍA SOCIAL REPRESENTA UNA VERDADERA ALTERNATIVA A LOS EXCESOS DEL CAPITALISMO QUE AHORA PADECEMOS

Las conclusiones de la última Conferencia Europea sobre Economía Social celebrada en Strasburgo señalan la necesidad de llevar a cabo una reforma económica en profundidad como respuesta a la crisis, más allá de los planes de rescate anunciados por gran parte de las autoridades nacionales y europeas. Para los representantes de la Economía Social es “preciso regular el mercado y el establecimiento de unas reglas del juego más claras y transparentes para las empresas” y, al mismo tiempo, demandan ser considerados de acuerdo a su capacidad para dar “respuestas innovadoras” a las actuales necesidades sociales y económicas. “Es hora de situar a las empresas de Economía Social en el corazón de la agenda Europea”, dicen.

La Conferencia ha tratado de situar al sector de la Economía Social en el marco de las políticas y la legislación comunitarias, así como en los diferentes contextos nacionales, regionales y locales. Se ha puesto de manifiesto que en la medida en que la economía social contribuye de manera efectiva a alcanzar los objetivos económicos y sociales de la Unión, se ha de permitir desarrollar

y desplegar todo su potencial y, para ello, son necesarias unas condiciones políticas, legislativas y operativas que lo propicien.

Si las Conferencias Europeas

sobre Economía Social celebradas anteriormente trataron de demostrar la verdadera importancia de este sector empresarial, así como sus especiales aportaciones en ámbitos como la cohesión social o la inserción sociolaboral, la de Strasburgo se ha centrado en los instrumentos legislativos y en el lugar dado a los actores de la economía social en el marco de las políticas europeas, así como en el insuficiente grado de reconocimiento institucional, lo cual, “supone el principal obstáculo para el desarrollo de las empresas de economía social” y, en consecuencia “restringen su papel en el desarrollo de una democracia económica real”.

Informe Toia

En este contexto, el Parlamento Europeo, en su sesión plenaria del pasado 19 de febrero, aprobó con 580 votos a favor, 27 en contra y 44 abstenciones el informe elaborado por la europarlamentaria italiana Patrizia Toia de reconocimiento y fomento de la Economía Social. Con la aprobación se culmina un importante recorrido iniciado por la parlamentaria en el último trimestre del año pasado, recorrido que ha servido para trasladar a los miembros del Parlamento la importancia de las empresas de economía social y, a su vez, para que el propio Parlamento, con su aprobación, traslade al resto de instituciones de la Unión, en particular a la Comisión Europea, así como a los Estados miembros, la necesidad de aumentar el fomento de este tipo de actividades económicas, dentro de un marco de economía plural. En este aspecto, el Parlamento solicita a la Comisión que las empresas de economía social “no estén sujetas a la misma aplicación de las normas de competencia” que otras empresas, y que elabore “un marco jurídico seguro”. A través del Informe el Parlamento Europeo sugiere que tanto la Comisión como los Estados miembros “impulsen enérgicamente el proceso de inclusión de los agentes de la economía social en la concertación social y en el diálogo civil”.



EL PARLAMENTO EUROPEO SOLICITA A LA COMISIÓN QUE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL “NO ESTÉN SUJETAS A LA MISMA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA” QUE OTRAS EMPRESAS

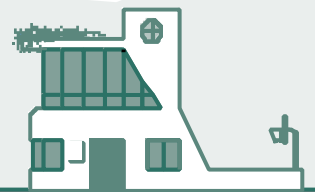
D F E V E C T A

En el apartado de

Servicios → **Balanza social**

de la página web de FEVECTA (www.fevecta.coop) una nueva herramienta informática para aquellas que quieren empezar a poner en marcha, políticas de Responsabilidad Social de la empresa.

También disponible en CD-Rom



Esta herramienta permite evaluar de un modo sencillo las implicaciones sociales de cualquier tipo de empresa u organización, favoreciendo la proyección de su imagen pública.

¡¡ YA DISPONIBLE !!

